

1646

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 25 NOV. 2016

VISTO el expediente N° 2209-4590/15, en cuyas actuaciones el agente Julián Nahuel PRIETO, presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporaria, a partir del 31 de diciembre de 2014, y

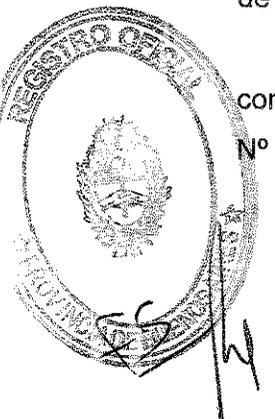
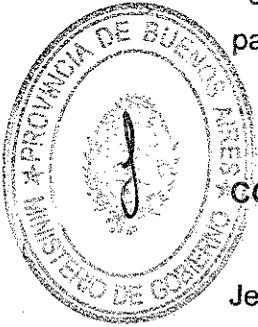
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1874/14, en el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a diversos agentes en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, con la retribución equivalente a la Categoría 5 de los Agrupamientos Servicio, Técnico y Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, entre los cuales se encuentra incluido el agente Julián Nahuel PRIETO;

Que al mismo tiempo por su artículo octavo, se lo designó en la Planta Permanente, a partir de la fecha de notificación del referido Decreto, -el cual no ha sido notificado al nombrado-, en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 5, Ordenanza Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, por lo que correspondería excluirlo de los alcances del mismo;

Que a foja 58, obra informe de la Dirección de Sumarios del que se desprende que el causante no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se ha cumplido con el procedimiento establecido para casos como el presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

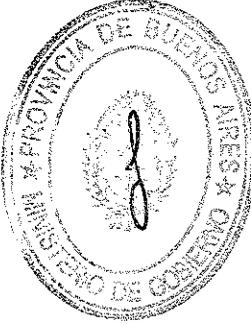
**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por aceptada, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, en la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 31 de diciembre de 2014, la renuncia presentada al cargo por el agente Julián Nahuel PRIETO (DNI N° 30.061.033, Clase 1983), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 12, Delegación Necochea, en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) del mencionado cuerpo legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

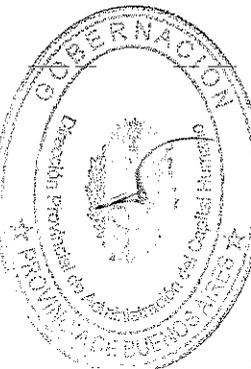
**ARTÍCULO 2º.** Dejar sin efecto, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la designación de

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Julián Nahuel PRIETO (DNI N° 30.061.033, Clase 1983), en la Planta Permanente, efectuada por el artículo octavo del Decreto N° 1874/14.



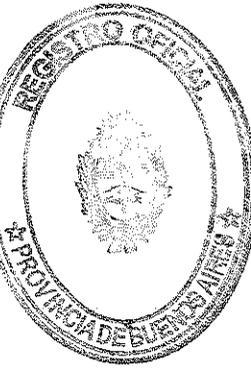
**ARTÍCULO 3°.** Intimar, a través de la Dirección Delegada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, al agente mencionado en el presente acto administrativo, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado de la referida Dirección, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente y del artículo 30 de la norma citada.



**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

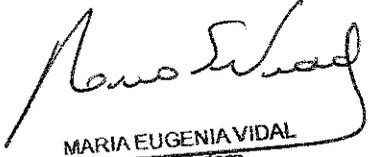
DECRETO N° 1646



Dr. FEDERICO SALVAI  
Ministro de Gobierno  
Provincia de Buenos Aires



Lic. ROBERTO GIGANTE  
Ministro de Coordinación  
y Gestión Pública  
Provincia de Buenos Aires



MARIA EUGENIA VIDAL  
Gobernadora  
de la Provincia de Buenos Aires